

Jovrales D.^o Antonio Martin, y D.^o Christoval 134
Camacho todos Regidores

Sobrela concurren-
cia de los Ca-
pituulares de este
Cavildo.

En este Ayuntamiento para el que fue citado con Ce-
dula ante diem repetidamente y con la circunstan-
cia de despachar officios con proprio á los Cavalle-
ros Capituulares Regidores ausentes de esta Ciudad,
á distancia de cinco ó mas leguas aunque dentro
del termino de su jurisdiccion conminandoles con
la multa de cincuenta ducados de efectiva exac-
cion sino lo hacian, ó acreditaban con docum.
justificativo ó Certificacion de facultativo de su
ausencia la causa moribus que impedia su
concurrenzia á el Ayuntamiento de este dia para
realizar por este medio se hallaban presentes
para volver á dar cuenta al Ayuntamiento de la
orden del Ex.^{mo} S.^o Marques del Villar dirigi-
da á la Real Justicia y por esta á este Cuerpo po-
litico para la determinacion que estimara oportuna
de los puntos que en la citada orden cor-
respondian á el, causa porque obligó á este
Ayuntamiento en el Cavildo que celebró en veinte
y dos del cor.^{te} mes á tomar la providencia que
queda indicada y en vista de todo Acordó que no
haviendome verificado la reunion del todo ó la
mayor parte de los Cavalleros Capituulares
Regidores de esta Ciudad, se ve el Ayuntamiento
en la indispensable precision de volver á reiterar
la suplica á la Real Justicia para que con la